



AVISO

BCRD emite billetes de RD\$2,000.00, año 2025

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) informa que a partir del martes veinticuatro (24) de febrero de 2026, circularán los billetes de RD\$2,000.00, año 2025.

Estos billetes, cuya fabricación se ordenó mediante licitación pública internacional en mayo de 2025, contienen las mismas características de seguridad de los billetes de RD\$2,000.00 actualmente en circulación, los cuales mantendrán su fuerza liberatoria para el pago de todas las obligaciones públicas y privadas.



1 Año Ubicado en la parte inferior del anverso del billete, nos permite identificar el año en que se ordenó su fabricación.	
2 Marca de agua Imagen del patricio Juan Pablo Duarte, que se hace visible al exponer el billete al trasluz, acompañado a la derecha del valor de la denominación “2000” de forma vertical.	3 Marca para los no videntes Figura geométrica en alto relieve ubicada en el borde del extremo izquierdo superior.
4 Imagen latente Pequeñas líneas invertidas que conforman un grabado con las iniciales “BCRD”. Puede observarse en un determinado ángulo, con ayuda de la luz.	5 Hilo de seguridad Delgada tira que cambia de color verde a azul, el cual presenta un efecto de gotas y da la sensación de arena ondulante. Dicho hilo es combinable con el isotipo de la identidad visual institucional.
6 Numeración horizontal Número de identificación de cada billete, ubicado del lado izquierdo superior. Esta es igual a la numeración vertical.	7 Numeración vertical Número de identificación de cada billete, ubicado del lado derecho. Esta numeración es igual a la numeración horizontal.
8 Microimpresiones Inscripciones en letras muy pequeñas, que a simple vista parecen una línea llena, pero que con la ayuda de una lupa o lente de aumento se pueden apreciar.	9 Isotipo con la identidad visual del BCRD Acompañado del valor de la denominación en caracteres numéricos, los cuales cambian de color verde a azul, impreso con tinta magnética variable que presenta un efecto de gotas y da la sensación de arena ondulante.

Estos billetes se emiten en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 228, 229 y 230 de la Constitución de la República Dominicana y del Artículo 25, literales a) y c) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.

El Banco Central exhorta a la ciudadanía a que, ante cualquier duda con estos u otros billetes o monedas, consulte las informaciones disponibles en su página web.

